

## OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

*El dictamen de protección civil se emitirá por escrito y de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requerimientos LONA COTOS, de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Reglamentos en materia de Protección Civil:*

1. Un extintor de 4.5 kg de polvo químico tipo ABC (1 por cada 50 m<sup>2</sup>) o extintor de Co<sub>2</sub> para establecimientos que expendan o manejen para su operación aparatos electrónicos o manejen alimentos. Ambos tipos de extinguidores deberán contar con carga vigente y señalamiento colocado a 1.50 metros de altura.
2. Las instalaciones eléctricas deberán estar ocultas en canaleta o tubo conduit. Detectores de humo
3. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de Gas LP deberán estar en tubo de cobre o coflex, pintadas con esmalte color amarilla, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3.00 metros de contactos eléctricos, extintores tipo K en área de cocina,
4. Iluminación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar. detector de humo
5. Botiquín de primeros auxilio. El botiquín deberá contener al menos: gasas estériles 10 x 10, una bolsa chica de algodón plisado, carrete de tela adhesiva, 2 vendas elásticas de 10 y 5 cm, 1 frasco de Isodine de 100 ml, 1 frasco de alcohol de 100 ml, agua oxigenada y merthiolate. El botiquín deberá estar instalado a una altura de 1.50 a 1.80 metros.
6. Señalamientos de Salida de emergencias, ruta de evacuación y que hacer en caso de incendio. lona con reglamento de la alberca frente a la misma
7. Baños en funcionamiento; en el caso de que el giro requiera sanitarios para el público, deberá contar al menos con tapa en el excusado, rollo de papel, jabón y bote de basura.
8. No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.
9. Limpieza en general.
10. Deberá de observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y como condiciones básicas de funcionamiento.
11. Para establecimientos dedicados a la reparación de aparatos electrodomésticos, servicios de revelado, estudio fotográfico, servicios relacionados con el diseño gráfico o imprenta, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-052-ECOL-93 que establece las características de los residuos peligrosos.

**12.** Para los consultorios médicos, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM\_087-ECOL-95, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos (R.P.B.I.)

**13.** Para los establecimientos dedicados a la manufactura de ropa, bordados, o costura, se deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 61 del Reglamento Municipal para la Protección de medio ambiente y equilibrio ecológico en materia de ruidos y energía térmica y lumínica.

**14.** Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que haya de operarse, se harán requerimientos específicos adicionales.

*costo \$1,000.00*

**Correo electrónico:** [proteccioncivilgp@gmail.com](mailto:proteccioncivilgp@gmail.com) **Teléfono:** 87-17-14-02-31